

# CASOS HISTÓRICOS DE LA PRESENCIA DE FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO (CON LA AUTORIZACIÓN DEL ESTADO MEXICANO)

JOSÉ MANUEL VILLALPANDO

**RESUMEN:** Este trabajo presenta el marco histórico-constitucional que permite la intervención militar de fuerzas armadas de los Estados Unidos de América en México, con la autorización del estado Mexicano, así como los tres casos en que, en el pasado, se han realizado estas intervenciones.

**Palabras clave:** Soberanía Nacional, intervención extranjera autorizada, colaboración militar, Estados Unidos de América, presidente de la República.

**SUMARIO:** PREÁMBULO. MARCO HISTÓRICO-CONSTITUCIONAL Y GRAMATICAL. CASO 1: TRÁNSITO RECÍPROCO DE TROPAS —CON FINES MILITARES— A TRAVÉS DE LA FRONTERA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CASO 2: PERSECUCIÓN DE TRANSGRESORES EN TERRITORIO MEXICANO. CASO 3: COLABORACIÓN DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, MITO Y VERDAD. CONCLUSIÓN.

## PREÁMBULO

Este informe ejecutivo emplea la metodología propuesta por los profesores Richard E. Neustadt y Ernest R. May, de la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard, para presentar casos que permitan el uso de la historia en la toma de decisiones<sup>1</sup>, a efecto de que la autoridad competente cuente con elementos de juicio adicionales al momento de resolver alguna cuestión.

Las circunstancias actuales de manera especial ameritan un informe de este tipo, basado en la historia, sobre todo porque el país entero tiene conocimiento de un asunto delicado que podría ser de gran relevancia: que el gobierno de los Estados Unidos de América, en múltiples ocasiones, a través de su propio presidente, de sus secretarios del gabinete y también en voz del entonces propuesto y actual embajador ante México, han lanzado el aviso o la amenaza y la advertencia, de una posible intervención militar, pactada con nuestro gobierno, para combatir al crimen organizado.

Por ello, el tema que se expone a continuación —con lenguaje sencillo, claro, conciso y directo, fundado en datos concretos e inferencias lógicas, conforme a la metodología indicada— consiste en examinar tres casos específicos, desde el punto de vista histó-

---

1 Richard E. Neustadt y Ernest R. May. *Los usos de la historia en la toma de decisiones*. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1968.

rico, jurídico y político, de la presencia de fuerzas armadas de los Estados Unidos de América en México, con la autorización del Estado Mexicano. Como podrá comprobarse, la historia resulta de una utilidad indispensable y hasta insospechada: en realidad, “la historia de la *questión* ayuda a definir el futuro deseado”<sup>1</sup>.

## **MARCO HISTÓRICO-CONSTITUCIONAL Y GRAMATICAL.**

La pregunta que salta a la vista de inmediato es si constituye una violación a la soberanía nacional la presencia de tropas extranjeras en México.

La respuesta es simple: No, si esta presencia militar es autorizada por el poder legislativo, es decir, por los representantes populares a petición del presidente de la República, tal y como lo han establecido las diversas Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos desde hace más de dos siglos.

La explicación de por qué no viola la soberanía nacional esta presencia militar autorizada en nuestro territorio es porque la soberanía es la voluntad del pueblo expresada en la Constitución, y así ha sido a lo largo de nuestra historia como nación independiente, libre y soberana.

La Constitución de 1824, en su artículo 50, fracciones XX, XXI y XXII, señalaba que las facultades exclusivas del Congreso General, son las siguientes: “Conceder o negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación. Permitir o no la estación de escuadras de otra potencia por más de un mes en los puertos mexicanos. Permitir o no la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República”<sup>2</sup>.

La Constitución de 1857, en su artículo 72, fracción XVI, indicaba que el Congreso tiene facultad: “Para conceder o negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación y consentir la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes en aguas de la República”<sup>3</sup>.

La misma Constitución del 57, en su reforma del año de 1874, igualmente en el artículo 72, apartado B, fracción III, estableció que son facultades exclusivas del Senado: “Autorizar al Ejecutivo para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República”<sup>4</sup>.

---

1 Esta es la esencia del método propuesto por Richard E. Neustadt y Ernest R. May tanto en su curso en la Universidad de Harvard como en su libro *Los usos de la historia en la toma de decisiones*. *Op. cit.* Página 306.

2 Felipe Tena Ramírez. *Leyes Fundamentales de México*. México, Editorial Porrúa, 2005. Página 175.

3 Felipe Tena Ramírez, *Leyes Fundamentales de México*. *Op. cit.* Página 618.

4 Felipe Tena Ramírez, *Leyes Fundamentales de México* *Op. Cit.* Página 703.

La Constitución de 1917, en su artículo 76 fracción III, consigna que son facultades exclusivas del Senado autorizar al presidente de la República “para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes, en aguas mexicanas”<sup>5</sup>. Vale la pena resaltar que esta disposición constitucional no ha sido reformada y permanece vigente hoy en día, tal y como fue redactada desde ese mismo año de 1917.

En suma, es absolutamente viable, constitucionalmente hablando, la presencia de tropas extranjeras en México con la autorización del estado Mexicano.

Por supuesto, puede surgir duda sobre la interpretación de la palabra “paso” empleada en el texto constitucional. El *Diccionario de la Real Academia Española*<sup>6</sup>, al referirse al verbo “pasar”, señala estas tres acepciones, que avalarían que las tropas extranjeras en México no solo estuvieran en situación de tránsito, sino que ejecutaran alguna acción pactada con nuestro gobierno:

- Acepción 16: “Estar durante un tiempo determinado en un lugar o en una situación”.
- Acepción 39: “Proceder a una acción o a un lugar”.
- Acepción 50: “Ir al punto que se designa para cumplir un encargo”.

Con los anteriores conceptos, tanto constitucionales como gramaticales, presentamos a continuación los tres casos históricos en que fuerzas armadas de los Estados Unidos han intervenido en México, con la debida autorización del Estado Mexicano.

## **CASO 1: TRÁNSITO RECÍPROCO DE TROPAS —CON FINES MILITARES— A TRAVÉS DE LA FRONTERA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

### **a) Año de 1861**

El gobierno de los Estados Unidos de América, encabezado por su presidente, Abraham Lincoln, y por conducto del secretario de Estado, William H. Seward, solicitó al gobierno mexicano, a través del agente diplomático acreditado ante aquel país, Matías Romero, autorización para que tropas norteamericanas pasaran a través de territorio mexicano, de Guaymas, Sonora hacia algún punto del territorio de Arizona, con la finalidad de proteger ese territorio de posibles ataques de los confederados de Texas durante la Guerra Civil del vecino país del norte. El gobierno mexicano del presidente Benito Juárez otorgó la autorización correspondiente, lo que motivó el agradecimiento

5 Felipe Tena Ramírez, *Leyes Fundamentales de México Op. Cit.* Página 850.

6 Versión electrónica del *Diccionario de la Real Academia Española*, <https://dle.rae.es/pasar?m=form>, consulta del 15 de marzo de 2025.

del secretario Seward por la respuesta “pronta y magnánima que México ha dado a los Estados Unidos en esta emergencia”<sup>7</sup>.

### b) Año de 1915

Petición del gobierno del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, reconocido como gobierno *de facto* por los Estados Unidos de América, para que pasen tropas constitucionalistas por territorio norteamericano, desde Eagle Pass, Texas, hasta Douglas, Arizona, para reforzar la guarnición de Agua Prieta en Sonora, amagada por Pancho Villa. Las tropas, 3,000 soldados a las órdenes del general Eugenio Martínez, “procedían de Torreón e hicieron el viaje entrando a territorio americano, llegando a Agua Prieta la noche anterior al combate”<sup>8</sup>. Con estos refuerzos, la guarnición al mando del general Plutarco Elías Calles, rechazó y derrotó a los villistas. El propio presidente norteamericano, Woodrow Wilson, dio su conformidad para este efecto.

## CASO 2: PERSECUCIÓN DE TRANSGRESORES EN TERRITORIO MEXICANO

### a) Acabar con los Apaches

En las décadas de 1880 y 1890, frecuentemente las tribus apaches nómadas, migraban y transitaban de un lado al otro de la frontera entre México y los Estados Unidos de América, cometiendo tropelías en ambos países. Es la época, además, de las “guerras indias” del vecino país del norte, cuando se dedicaron a combatir y aniquilar a las naciones originarias, con ejemplos notorios como las hazañas del general George A. Custer y su rival Caballo Loco.

En particular, al gobierno norteamericano le interesaba perseguir y aniquilar las partidas apaches lidereadas por Cochise, Victorio y el más famoso de todos, Jerónimo. Por ello, los gobiernos de los presidentes Manuel González y Chester Arthur, suscribieron, en el año de 1882, el “Convenio que autoriza, por un año, el paso recíproco de tropas de ambos países en persecución de *“indios salvajes”*”<sup>9</sup>.

En dicho convenio, se acordó que “las tropas federales regulares de las dos repúblicas pasen recíprocamente la línea divisoria entre los dos países cuando vayan persiguiendo de cerca una partida de *indios salvajes*”, para lo cual, “el jefe de las fuerzas que pasen la frontera en persecución de indios deberá, al cruzar la línea divisoria, o antes si fuere posible, dar aviso de su marcha al jefe militar o a la autoridad civil más inmediata del país a cuyo territorio entra”.

7 Comunicaciones recíprocas entre Matías Romero y William H. Seward; Washington, 26 y 27 de agosto de 1861. En *Benito Juárez, Documentos, Discursos y Correspondencia*; Selección y notas de Jorge L. Tamayo. México, Editorial Libros de México, S.A., 1972. Volumen 4, páginas 752, 753 y 754.

8 Alberto Salinas Carranza, *La Expedición Punitiva*. México, Ediciones Botas, 1936. Página 79.

9 Convenio firmado en Washington el 29 de julio de 1882. Ver texto completo en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México*. Senado de la República, 192. Vol. I, Página 473.

También se convino que “la fuerza perseguidora se retirará a su país tan luego como haya batido la partida perseguida, o perdido su huella. En ningún caso podrán las fuerzas de los dos países, respectivamente, establecerse en el territorio extranjero ni permanecer en él más tiempo que el necesario para hacer la persecución de la partida cuya huella sigan”.

Por supuesto, quedó pactado que “los abusos que cometan las fuerzas que pasen al territorio de la otra nación serán castigados, según la gravedad de la ofensa y con arreglo a sus leyes, por el gobierno de quien dependan, como si fuesen cometidos en su propio suelo, quedando siempre comprometido el mismo gobierno a retirar de la frontera a los culpables”.

Este convenio fue prorrogado en dos ocasiones más, igualmente por un año de vigencia, por los mismos mandatarios González y Arthur, en los años de 1883 y 1884<sup>10</sup>.

En todos esos convenios, llama la atención la manera de nombrar a los transgresores: *indios salvajes*, *indios salvajes hostiles*, *indios salvajes sublevados*.

Más adelante, los presidentes Porfirio Díaz y Benjamín Harrison, renovaron en tres ocasiones más dicho convenio, en los años de 1885, 1890 y 1892, y esta última prórroga fue para perseguir a “los apaches encabezados por el indio Kid”<sup>11</sup>.

### **b) Expedición Punitiva, 1916.**

Molesto por el reconocimiento que el gobierno de los Estados Unidos de América otorgó al gobierno de facto del Primer Jefe Venustiano Carranza, así como por la cancelación de apoyos y otras supuestas afrentas, el general Pancho Villa, ya convertido en guerrillero, asaltó la población estadounidense de Columbus en Nuevo México.

Por ese motivo, de inmediato, el propio Venustiano Carranza, a través de Jesús Acuña, encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envió a la secretaría de Estado del gobierno de los Estados Unidos de América la comunicación fechada, el 10 de marzo de 1916, en los términos siguientes<sup>12</sup>:

“Sírvase transmitir al gobierno de los Estados Unidos que con pena se enteró del lamentable incidente ocurrido en el pueblo de Columbus con motivo del asalto que sufrió ayer por los *bandoleros* que capitanea Francisco Villa. El lamentable caso tiene semejanza con las irrupciones registradas en los estados de Sonora y Chihuahua por los indios de las reservaciones de Estados Unidos como las de los indios Victorio y Jerónimo y después de cometer muchos asesinatos y depreda-

10 Véanse estos dos Convenios, del 28 de julio de 1883 y del 31 de octubre de 1884, en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México*. *Op. Cit.* Vol. I, página 517 y Vol. II, página 5.

11 Véanse estos tres Convenios, del 16 de octubre de 1885, 25 de junio de 1890 y 25 de noviembre de 1892, en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México*. *Op. Cit.* Vol. II, Páginas 91, 241 y 307.

12 Véase el texto íntegro de esta comunicación en Alberto Salinas Carranza, *La Expedición Punitiva*. *Op. cit.* Páginas 119 y 120.

ciones fueron aniquilados. En esos dos casos por un acuerdo entre los gobiernos de los Estados Unidos y de México se convino que las fuerzas armadas de uno y otro país pudieran pasar libremente de uno a otro territorio para perseguir y castigar a aquellos *bandidos*".

"Recordando estos antecedentes y los buenos resultados que para ambos países produjo el acuerdo aludido, el gobierno que preside el Primer Jefe, deseosos de exterminar en el menor tiempo posible la *horda* que encabeza Francisco Villa, que recientemente ha sido puesto fuera de la ley, y de capturar a éste para aplicarle el condigno castigo que merece".

"Por ello se dirige al gobierno de los Estados Unidos, en solicitud del permiso necesario, para que fuerzas mexicanas también puedan pasar a territorio americano en persecución de esos *bandidos*, concediendo la reciprocidad debida a las fuerzas de Estados Unidos para pasar a territorio mexicano".

La respuesta del secretario de Estado norteamericano, Robert Lansing, con la autorización del presidente de aquel país, Woodrow Wilson, llegó tres días después, el 13 de marzo de 1916<sup>13</sup>:

"El gobierno de los Estados Unidos deseando ardientemente cooperar con el gobierno de facto de México para suprimir este estado de desorden, del cual el ataque a Columbus es un deplorable ejemplo, y para asegurar la paz y el orden en las regiones contiguas a la frontera entre las dos Repúblicas, está anuente en conceder permiso a las fuerzas militares del gobierno de facto de México para cruzar la línea divisoria en persecución de las partidas de *bandidos armados* que han penetrado de los Estados Unidos a México, cometiendo ultrajes en suelo mexicano, en la inteligencia de que el gobierno de facto de México concede un privilegio recíproco para que las fuerzas militares de los Estados Unidos puedan perseguir a través de la línea divisoria y dentro del territorio mexicano, las partidas de *bandidos armados* que han cometido ultrajes en suelo americano y regresado a México".

"El gobierno de los Estados Unidos entiende que en vista de su consentimiento a este arreglo reciproco propuesto por el gobierno mexicano, este arreglo es ahora completo y en vigor y que el privilegio recíproco antes mencionado puede ejercitarse por cada gobierno".

"Es un asunto de sincera gratitud para el gobierno de los Estados Unidos, que el gobierno de facto de México haya demostrado un espíritu tan amistoso y cordial de cooperación para aprehender y castigar a las bandas de *hombres fuera de la ley* que buscan refugio detrás de la línea divisoria. Con el mismo espíritu de cordial amistad el gobierno de los Estados Unidos ejercitará el privilegio acordado por el gobierno de México con la esperanza e íntima creencia de que por sus mutuos esfuerzos el desorden desaparecerá y que la paz y el orden serán mantenidos en los territorios contiguos a la línea fronteriza internacional".

---

13 Igualmente, el texto íntegro de esta comunicación, en Alberto Salinas Carranza, *La Expedición Punitiva. Op. cit.* Páginas 123 y 124.

En estas comunicaciones, que reconocen la existencia de los convenios previos para perseguir a los apaches, es notorio el cambio de nomenclatura para describir a los transgresores: de *indios salvajes y hostiles*, pasaron a ser ahora *bandidos, bandoleros y horda*.

Como es sabido, se rompieron finalmente las negociaciones por la insistencia de Estados Unidos de ampliar la persecución, fuera de la línea fijada, vertical, de Cd. Juárez a Parral y retirarse luego. Sin embargo, desacatando lo acordado, y al desviarse de la ruta fijada, los norteamericanos fueron detenidos y derrotados en el combate de El Carrizal.

Lo que nunca expresó el gobierno de los Estados Unidos a México fue que, además de perseguir a Villa, sus soldados venían a territorio mexicano para probar la mezcla de tropas blancas y de color, los tanques y aviones, y la capacidad de generales como John J. Pershing y oficiales como George S. Patton en vísperas de su entrada a la Primera Guerra Mundial.

Finalmente, el ejército de los Estados Unidos se retiró del territorio mexicano por presión de su opinión pública, por la necesidad de prepararse para la guerra en Europa y por el famoso telegrama Zimmerman.

Sin embargo, el objeto del convenio aquí relatado y su aplicación práctica, tanto para perseguir *indios salvajes* como *bandidos y bandoleros*, es un precedente interesante que bien vale la pena considerar en la situación actual, en la que se invoca, como argumento decisivo y vital, acabar con el crimen organizado que afecta a ambos países.

### **CASO 3: COLABORACIÓN DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, MITO Y VERDAD**

Durante la Segunda Guerra Mundial, a los Estados Unidos le preocupó la defensa de su costa occidental en el océano Pacífico. Particularmente, se interesaron en su flanco sur, es decir, sobre la posible invasión o ataque japonés a través de la península de Baja California.

Por otra parte, en México se vivían momentos polarizados: había quienes apoyaban a los Estados Unidos y había también quienes estaban a favor del Eje. Pero otro sector, el muy nacionalista de izquierda, veía en los norteamericanos al enemigo tradicional.

Incluso, entre la izquierda mexicana, se generó el rumor que el verdadero interés de los Estados Unidos era apoderarse de la península de Baja California. Otro infundio más: articulistas de izquierda (como Germán Lizt Arzubide, auspiciado por Vicente Lombardo Toledano), acusaron al presidente Ávila Camacho y a su canciller, Ezequiel Padilla, de haber suscrito el “convenio de Cuernavaca”, por el que México entregaría a los Estados Unidos los puertos mexicanos del Pacífico<sup>14</sup>.

---

14 Ezequiel Padilla, *Autobiografía*. Citado por James W. Wilkie y Edna Monzón Wilkie. *Frente a la Revolución Mexicana*. Entrevistas de historia oral. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2004. Vol. IV. Página 231.

Cuando el general Lázaro Cárdenas fue designado Comandante Militar de la Región del Pacífico, surgió la leyenda de que él fue decisivo para evitar la violación de nuestra soberanía por parte de las fuerzas armadas de los Estados Unidos

Se dijo, incluso, que él expulso a tropas norteamericanas que habrían ingresado ilegalmente a nuestro territorio<sup>15</sup> y que bastó con un enérgico reclamo de su parte para que una escuadra norteamericana desalojara Bahía Magdalena, donde estaría fondeada también ilegalmente<sup>16</sup>.

Además, y esto sí es cierto, Cárdenas informó al general John L. De Witt, comandante militar de la Zona Occidental de Defensa de los Estados Unidos, que “los mexicanos se bastaban solos para la defensa de nuestro territorio, sin necesidad de ayuda extranjera”<sup>17</sup>.

El “cómo salvó Lázaro Cárdenas a la Baja California de las garras norteamericanas”, puede verse en un libro muy popular: *Cárdenas, comandante del Pacífico*, de Ángel J. Hermida Ruiz<sup>18</sup>.

Estos episodios relativos a la coordinación y colaboración entre México y los Estados Unidos con motivo de la 2.<sup>a</sup> Guerra, permiten extraer de ellos varias e importantes lecciones.

La primera de ellas es el espíritu de cooperación mutua mostrado por los presidentes de ambos países: Franklin Roosevelt y Manuel Ávila Camacho. El presidente mexicano, deseando corresponder a la política del “buen vecino”, anunciada por su contraparte norteamericano, “procedió a liquidar la improvisación que se había dado a los asuntos con Estados Unidos”, delineando una política de llano entendimiento con ese país, para lo cual designó como canciller a Ezequiel Padilla<sup>19</sup>.

Por eso, y muy importante: aún antes de que los Estados Unidos entraran en la guerra —que lo hicieron a partir del ataque japonés a Pearl Harbor en diciembre de 1941—, ya México había convenido con ese país varias acciones de colaboración:

Uno muy conocido: el decreto de incautación de buques petroleros italianos en abril de 1941, para ser transferidos a PEMEX y poder cumplir con el compromiso de surtir el petróleo excedente para exportación, a los Estados Unidos<sup>20</sup>.

---

15 General Luis Alamillo Flores. *Memorias*. México, Editorial Extemporáneos, 1976. Páginas 549 y 550.

16 Ángel J. Hermida Ruiz, *Cárdenas, comandante del Pacífico*. México, Ediciones El Caballito, S.A. 1982. Páginas 95 y siguientes.

17 Lázaro Cárdenas. *Obras. I. Apuntes 1941/1956*. México, UNAM, Nueva Biblioteca Mexicana, 1973. Página 66. Todo el desarrollo de las conversaciones y negociaciones militares entre el general Cárdenas y el general De Witt, en General Luis Alamillo Flores. *Memorias*. Página 587 y siguientes.

18 Ángel J. Hermida Ruiz, *Cárdenas, comandante del Pacífico*. *Op. cit.*

19 José C. Valadés. *Historia General de la Revolución Mexicana. La Unidad Nacional*. Volumen 10. México, SEP/CONAFE/Ediciones Gernika, 1985. Página 26.

20 Decreto que ordena la incautación de los barcos pertenecientes a países beligerantes, inmovilizados en puertos nacionales. Diario Oficial de la Federación. 8 de abril de 1941.

Y otro muy poco conocido, o bien olvidado: el convenio entre México y Estados Unidos, firmado en Washington, el 1 de abril de 1941, “*para facilitar el tránsito recíproco de aeronaves militares*”<sup>21</sup>.

“Los dos países, dadas las circunstancias excepcionales que ha venido a suscitar el actual conflicto europeo, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar condiciones de máxima rapidez a los movimientos que requiera en materia de aviación la defensa del continente americano y con el deseo de organizar la colaboración sustancial y eficiente de los dos países en su labor defensiva de las Américas, han convenido en permitir el tránsito recíproco de aeroplanos militares por sus territorios y aguas territoriales”.

Las concesiones mutuas que se otorgan en este convenio solamente subsistirán mientras dure el actual estado de posibles amenazas de agresión armada a cualquiera de ellas.

Tanto México como los Estados Unidos concederán el libre tránsito por sus respectivos territorios y por sobre sus aguas territoriales, de aviones e hidroaviones de guerra del otro país, sin restricciones en cuanto al número de ellos al tipo a la frecuencia de los vuelos y al personal o material transportados, debiendo dar aviso 24 horas antes, indicando número de aviones, su clase, ruta, aeropuertos de escala y número de tripulantes.

Cualquier aeroplano o hidroplano militar de cualesquiera de las partes contratantes que aterrice o amarice en cualquiera de los puntos designados en el territorio de la otra parte, tendrá derecho a la suministración de combustibles alimentos y provisiones.

Este convenio subsistirá hasta que se considere que ha desaparecido el estado de cosas que lo han motivado.

Meses más tarde, el 27 de diciembre de 1941, ya después del ataque a Pearl Harbor, se expidió el siguiente Decreto<sup>22</sup>, por el cual el Senado mexicano, autoriza al presidente de la República a:

“Permitir que los barcos e hidroaviones de guerra pertenecientes a alguna de las repúblicas americanas puedan arribar y fondear libremente en aguas y puertos mexicanos previo al aviso dado a nuestra cancillería para que lo ponga en conocimiento del comandante de la zona naval correspondiente”.

“Los barcos e hidroaviones mencionados, podrán permanecer indefinidamente en el lugar en que fondeen y estarán en completa libertad de abastecerse de combustible, víveres, refacciones y equipos dentro de los límites en que lo permitan las posibilidades locales y por cuenta de sus respectivos gobiernos”.

Y efectivamente, una escuadra naval de los Estados Unidos permaneció anclada varios meses en Bahía Magdalena, sitio estratégico y de preocupación para los Estados Uni-

21 Véase el texto íntegro de este Convenio en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. Op. Cit.* Vol. VIII, Página 669.

22 Publicado el 8 de enero de 1942 en el Diario Oficial de la Federación.

dos por el antecedente de que en la época porfiriana, en varias ocasiones, se permitió que allí fondearan unidades de la escuadra japonesa, vencedora de Tsushima, que visitaron México por ejemplo, durante la fiestas del centenario de nuestra Independencia en 1910, e incluso se dijo que el gobierno mexicano de ese entonces concedió permiso para que Japón instalara allí una estación carbonífera<sup>23</sup>.

El mismo Decreto referido, del 27 de diciembre de 1941, también dice lo siguiente: “Mientras dure el presente conflicto, el Ejecutivo Federal queda autorizado para permitir, en casos de urgencia notoria, el tránsito por territorio nacional, de fuerzas militares pertenecientes a otras repúblicas del hemisferio”.

Y en efecto, al iniciar el año de 1942, el gobierno de los Estados Unidos, temiendo una ataque vía la península de Baja California, solicitó que elementos de sus fuerzas armadas penetraran en nuestro territorio para buscar los lugares adecuados a efecto de instalar estaciones de radar que permitieran detectar oportunamente la presencia de aviones o naves enemigas, lo que fue autorizado por el gobierno mexicano.

Hoy sabemos con precisión, gracias a los propios *Apuntes* del general Lázaro Cárdenas, y a las *Memorias* del general Luis Alamillo Flores, su jefe de Estado Mayor en la Región Militar del Pacífico, que esta decisión molestó a don Lázaro, quien inclusive se trasladó a Guadalajara para exponer sus razones al presidente Ávila Camacho<sup>24</sup>. Cuidadosamente, para no achacar la culpa al propio presidente, fue acusado de haber otorgado dicha autorización el jefe del Estado Mayor Presidencial, el general Salvador Sánchez<sup>25</sup>. Lo que llama poderosamente la atención es que ni Cárdenas ni Alamillo repararan en que el presidente Ávila Camacho tenía facultades para permitir el paso de tropas extranjeras en México, otorgadas por el decreto ya mencionado del 27 de diciembre de 1941.

Cuando los submarinos alemanes torpedearon al “*Potrero del Llano*” y demás buques petroleros, México declaró el Estado de Guerra, lo cual fue criticado por el general Cárdenas en sus *Apuntes*, expresando su inconformidad al propio presidente Ávila Camacho<sup>26</sup>.

La reacción, muy política del presidente Ávila Camacho, consistió en nombrar Secretario de la Defensa Nacional al propio general Lázaro Cárdenas<sup>27</sup>. Esto causó muy

23 Cfr. Carlos Uscanga. *La Armada Imperial Japonesa en México: ¿búsqueda de una alianza militar o despliegue de estrategias geopolíticas*. México. UNAM. Estudios de Asia y África. Vol. 56, No. 3. Diciembre de 2021.

24 Lázaro Cárdenas. *Obras. I. Apuntes 1941/1956. Op. cit.* Página 68.

25 Este asunto relativo a quién autorizó la entrada de soldados norteamericanos a México, Ángel J Hermida Ruiz, en su libro *Cárdenas, comandante del Pacífico*, Op. cit., directamente atribuye la decisión al presidente Ávila Camacho, por conducto de su jefe de Estado Mayor Presidencial, general Salvador Sánchez. *Op. cit.* Páginas 42 y 43. Más circunspecto, solo lo insinúa el general Luis Alamillo Flores. *Memorias. Op. cit.* Página 617.

26 Lázaro Cárdenas. *Obras. I. Apuntes 1941/1956. Op. cit.* Páginas 83 y 84.

27 Lázaro Cárdenas. *Obras. I. Apuntes 1941/1956. Op. cit.* Página 89.

buen efecto entre los sectores nacionalistas e izquierdistas mexicanos, donde se consideraba que Cárdenas pondría freno a las ambiciones norteamericanas.

Pero en realidad, lo que no se dice, es que el presidente Ávila Camacho impuso disciplina militar, política y burocrática a su antecesor, primero como general de división sujeto al Comandante Supremo, segundo como expresidente sujeto al presidente en ejercicio y tercero, como servidor público, en este caso secretario de estado, sujeto al titular del poder ejecutivo de la nación.

Y esto se traslució con la evidencia de los propios *Apuntes* del general Cárdenas, donde narra el período de 1942 a 1945, señalando sus viajes por el territorio nacional, su fascinación por las aguas termales, su presencia en algunas ceremonias oficiales, a la vez que desliza alguna que otra crítica suave a la colaboración con los Estados Unidos.

Porque el control y mando efectivo de la Secretaría de la Defensa, fue confiado al Sub Secretario, el general Francisco L. Urquiza, quien en su libro de recuerdos *Tres de Diana*, narra cómo le fue entregada la responsabilidad de hecho de conducir el esfuerzo mexicano de colaboración con los Estados Unidos durante la 2.<sup>a</sup> Guerra<sup>28</sup>.

Políticamente, además, esta designación le permitió al presidente Ávila Camacho equilibrar a su gabinete, entre los excesos pro-estadounidenses del canciller Ezequiel Padilla (y la derecha mexicana) y la repulsa a todo lo que fuera apoyo a Estados Unidos de Lázaro Cárdenas, actitud muy propia de nuestra izquierda.

Otro medida interesante: el general Luis Alamillo, que apoyó las posiciones nacionalistas y anti-norteamericanas del general Cárdenas, en su calidad de jefe de estado mayor de la Región del Pacífico, como se puede ver en sus *Memorias*, fue designado agregado militar en Washington, y aunque pusiera reparos diciendo “yo no hablo inglés” se le respondió: “pues allá lo aprenderá usted y debe salir cuanto antes, sin disgusto ni protestas”<sup>29</sup>. A Alamillo, a su pesar, le corresponderá gestionar la colaboración militar entre ambas naciones.

De inicio, en el propio año de 1942, y quizá para no ofender a don Lázaro, el gobierno mexicano convenió con el de los Estados Unidos, algunas acciones de colaboración disfrazadas:

1. La habilitación de aeropuertos para uso militar de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, en Mérida, Cozumel, Chetumal y Ciudad del Carmen, así como la construcción del aeropuerto en Ixtepec. Todas estas obras fueron concesionadas a la Compañía Mexicana de Aviación, cuyas acciones en su 60% pertenecían a la

---

28 General Francisco L. Urquiza. *Tres de Diana*. México, Secretaría de la Defensa Nacional. Biblioteca del Oficial Mexicano. 1990. Página 105.

29 General Luis Alamillo Flores. *Memorias. Op. cit.* Página 617.

compañía norteamericana Pan American, la que recibió dinero del gobierno de los Estados Unidos para realizarlas<sup>30</sup>.

2. México y Estados Unidos suscribieron varios convenios para la instalación, en la península de Baja California, de “estaciones meteorológicas”<sup>31</sup>, de radar en realidad, y los militares norteamericanos capacitaron a operadores mexicanos para su funcionamiento, permaneciendo en ellas un oficial de enlace, que fingía ser un empleado civil de la empresa Pan American, para informar las posibles incursiones japonesas.

En síntesis, el gobierno mexicano autorizó la presencia en nuestro territorio de fuerzas armadas de los Estados Unidos, consistentes en barcos de guerra en puertos y aguas mexicanas, en el tránsito y aterrizaje de aviones militares, en aeropuertos habilitados o construidos para ese efecto, así como instructores de operación de radares.

Ya luego vendrían otras interesantes cuestiones de la colaboración entre ambas naciones, como el “Convenio para el suministro recíproco de artículos de defensa y de informes sobre la misma”<sup>32</sup>, el “Convenio sobre la prestación del Servicio Militar” recíproco”<sup>33</sup>, por el que miles de jóvenes mexicanos participaron en la contienda, particularmente en la batalla de Monte Cassino, en Italia así como en el desembarco en Normandía, campaña en la que destacaron soldados de origen mexicano, quienes incluso obtuvieron la medalla de honor del Congreso de los Estados Unidos<sup>34</sup>; el traspaso de materiales de guerra de Estados Unidos a México, (tanques, artillería), vía el convenio de préstamo y arriendo (por 10 millones de dólares inicialmente, que aumentaron a 36, de los que México pagaría solo 12)<sup>35</sup> y finalmente, la participación directa en la guerra a través de la Fuerza Aérea Mexicana, el escuadrón 201, en las Filipinas<sup>36</sup>.

---

30 Cfr. Enrique Plasencia de la Parra. *El Ejército Mexicano durante la Segunda Guerra Mundial*. México, Siglo XXI Editores, 2017. Página 53. El propio general Lázaro Cárdenas creía que esas obras las realizaba la Compañía Mexicana de Aviación; cfr, Lázaro Cárdenas. *Obras. I. Apuntes 1941/1956. Op. cit.* Página 87.

31 Convenios del 10 de noviembre de 1942, en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. Op. Cit.* Vol. VIII, página 785 y del 14 de junio de 1943, *Op. Cit.* Vol. IX, página 53. También véase Enrique Plasencia de la Parra. *El Ejército Mexicano durante la Segunda Guerra Mundial. Op. cit.* Página 39.

32 Firmado el 27 de marzo de 1942, en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. Op. Cit.* Vol. VIII, página 731.

33 Firmado el 22 de enero de 1943, en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. Op. Cit.* Vol. IX, página 13.

34 Es el caso de los soldados mexicanos Macario García y Pedro Cano, alistados en la IV División de Infantería del Ejército de los Estados Unidos. Cfr. José Manuel Villalpando. *Postales de París*. México, México, Editorial Grijalbo, 2021. Páginas 173 y 174.

35 “Convenio sobre los principios aplicables a la mutua ayuda en la prosecución de la guerra en contra de la agresión”, firmado el 18 de marzo de 1943, en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. Op. Cit.* Vol. IX, página 23, y “Arreglo de liquidación final de las obligaciones derivadas del convenio de préstamo y arriendo del 18 de marzo de 1943”, firmado el 24 de febrero de 1951, en *Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México. Op. Cit.* Vol. XII, página 185,

36 Para seguir la decisión y posterior participación del Escuadrón 201 en la Segunda Guerra Mundial, puede consultarse a Francisco L. Urquiza. *Tres de Diana. Op. cit.* Página 246 y siguientes. También

Por cierto, y a pesar de que el general Cárdenas hizo declaraciones públicas sobre el pacifismo y la no participación de México en el conflicto, fue contradicho por el anuncio oficial del presidente Ávila Camacho quien informó la participación activa de México en la 2.<sup>a</sup> Guerra, con la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana. Por estar en contra de esta decisión y porque sus afirmaciones quedaron destruidas, evidenciando su posición de subordinado<sup>37</sup>, en el mes de octubre de 1944 el general Lázaro Cárdenas presentó su renuncia como Secretario de la Defensa Nacional, pero como se desprende de sus *Apuntes*, esta no le fue aceptada sino hasta el mes de agosto del año siguiente, 1945, ya concluida la guerra<sup>38</sup>.

Resulta muy recomendable, interesante y enriquecedor, para conocer los diversos puntos de vista de esta historia, la lectura comparada de estas obras testimoniales y fundamentales: los *Apuntes* de Lázaro Cárdenas; las *Memorias* de Luis Alamillo y el *Tres de Diana* de Francisco L. Urquiza.

Sin duda, estas lecturas, y las lecciones que se desprenden de ellas, tanto en términos de operaciones militares como de manejo político del asunto, sería un ejercicio importante en los días actuales, en los que hay que resolver el dilema de una posible presencia de fuerzas armadas estadounidenses en México.

## CONCLUSIÓN

La historia, como experiencia, objetiva y serenamente examinada, proporciona un punto de vista adicional, que debe tomarse en cuenta en la toma de decisiones gubernativas, sumándola a los muy importantes puntos de vistas de la inteligencia e información, así como a los políticos, diplomáticos, jurídicos, militares, policiacos, económicos, sociales y hasta ideológicos, elementos todos fundamentales para sustentar una decisión de tan gran trascendencia, como la autorizar la entrada de tropas extranjeras a nuestro país para combatir al crimen organizado.

Por ello se justifica a plenitud el uso de la historia, pero de una historia que exprese específicamente lo que es de interés ahora, para poder desprender de ella las analogías, las semejanzas y las diferencias que permitan evitar los errores del pasado, perfeccionar los aciertos y definir los objetivos actuales a la luz de la experiencia<sup>39</sup>.

---

puede verse al Teniente Coronel Enrique Sandoval Castarrica en su *Historia Oficial de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana*. Secretaría de la Defensa Nacional, 1946.

37 José C. Valadés. *Historia General de la Revolución Mexicana. La Unidad Nacional*. Op. cit. Página 80.

38 Lázaro Cárdenas informó con precisión cuándo presentó su renuncia como Secretario de la Defensa Nacional el 23 de octubre de 1944 y cuándo ésta finalmente le fue aceptada, el 31 de agosto de 1945. *Obras. I. Apuntes 1941/1956*. Op. cit. Páginas 132 y 187, respectivamente.

39 Véanse los “mini métodos” propuestos por Richard E. Neustadt y Ernest R. May en *Los usos de la historia en la toma de decisiones*. Op. cit. Página 351 y siguientes.

La historia tiene mucho que aportar en la resolución de los problemas del presente. No basta con que se le llame “la maestra de la vida” aunque no se le haga caso, ni tampoco su fin puede ser únicamente fortalecer la llamada *identidad nacional*. No, la historia tiene una utilidad eminentemente práctica para comprender el presente y enfrentar con éxito el futuro. Esta idea proviene del historiador griego clásico Tucídides, quien sostendía que su historia de las guerras del Peloponeso “podría servir cuando se presenten situaciones que de maneras muy similares, se repetirán en el futuro”<sup>40</sup>.

Por supuesto, en la cuestión que nos ocupa, no está de más recordar una de las grandes lecciones de nuestra historia compartida con el vecino del norte: los *Estados Unidos de América no tienen amigos, tienen intereses*.

---

40 Estas ideas, aplicándolas a otro muy conocido caso de gran relevancia nacional, las desarrollé en mi libro *Batallas por la historia*, México, Editorial Planeta, 2008. Página 261 y siguientes.